



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 68/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 122/2011. (2012060580)

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 122/2011, interpuesto por D.ª María Paz Cortés García, recurso que versa sobre la resolución de la entonces Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura de fecha 28 de diciembre de 2010 desestimatoria del recurso de alzada formulado frente a la Resolución de la Secretaria General por la que se imponía una sanción administrativa por la comisión de una infracción grave en materia de prestación farmacéutica, ha recaído sentencia firme dictada el 5 de marzo de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida.

Resulta de aplicación el art. 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, en el plazo de dos meses desde que se reciba el expediente y el testimonio de la misma y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 68 de 5 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario núm. 122/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por el letrado Sr. García Cancho, en nombre y representación de D.ª María Paz Cortés García, contra la resolución de la Consejería de Sanidad y Dependencia de fecha 28 de diciembre de 2010, confirmatoria de la sanción impuesta por resolución de fecha 17 de diciembre de 2010 de la Secretaria General de la citada Consejería, rebajando la sanción impuesta a la suma de 3.001 euros por considerar que la misma ha de imponerse en su grado mínimo, confirmando el resto de los pronunciamientos de la resolución por considerarlos ajustados a derecho y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”

Badajoz, a 20 de marzo de 2012.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo,
JOSÉ MANUEL GRANADO GARCÍA